



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR CABRERA Y
JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-2734-SE22, emitida con fecha 21/11/2022, aceptada por el proveedor con fecha 17/12/2022, Suministro N°231 de **LA Dirección de Seguridad e Inspección Municipal**;

c) Factura N°6.850 de fecha 28/12/2022, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$1.040.060. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **cuatro (4) días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°3**, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (29/11/2022), el plazo ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el 05/12/2022;

e) La recepción de Mercadería N°2173 de fecha 20/12/2022 y N°2073 de fecha 07/12/2022, la cual indica la fecha en que se recibieron los productos;

f) El atraso detectado de doce (12) días, con un tope de diez (10) días hábiles, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor;

g) Con fecha 20/01/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico contacto@lunetas.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°6.850;

h) Con fecha 20/01/2023 el proveedor envía sus descargos en tiempo y forma, como establece las Bases Administrativas de Contrato de

Suministro al Inspector Técnico, don Luis Gómez Abarca, por correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

i) Con fecha 20/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor, Los diseños no venían en el formato requerido, por lo que tuvimos que hacer una propuesta para el departamento de OPD, dándole VB el día 05/12. Se le comentó a la contraparte técnica vía telefónica, que el pendón de 150x200 cm, no estaba disponible en stock, a lo cual ella nos menciona que la OC podría ser cancelada, frente a esto nos vimos en la duda de si entregar o no los productos. Una vez que se nos da la confirmación verbal de que la OC no sería cancelada, procedemos a la entrega de los productos; el 28/12 recién nos dan la confirmación escrita de que la OC no sería cancelada. Quedo atento.

Además de lo señalado, el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, por lo tanto, son aceptados de forma total, por lo que se procede a la confección del Decreto.

DECRETO:

1.- ACÉPTENSE los descargos del Proveedor, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, Rut: 76.188.557-K, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando en la letra i), para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 6.850, asociada a la orden de compra N° 2467-2734-SE22;

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:29:16 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:16 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán